



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - N° 000064 - 2019 - MDI

Independencia, 06 de Febrero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

Visto, el Informe N° 000030-2019-SGMECSSD-GDS-MDI, de fecha 22 de enero del 2019, de la Sub Gerencia de la Mujer, Educación, Cultura, Servicio Social y Demuna, mediante el cual solicita la emisión de Resoluciones de Alcaldía de reconocimiento al trabajo realizado desde el año 2010 a la fecha, de los integrantes de la Mesa de Concertación de Lucha contra la Violencia Familiar y Sexual y Prevención del Consumo de Drogas;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 84° sobre Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, precisa que son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, entre otras, facilitar y participar en los espacios de concertación y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo social, así como de apoyo a la población en riesgo;

Que, en agosto del año 2010, en presencia de los representantes del Gobierno Local, Instituciones Públicas, Instituciones Privadas y de la Sociedad Civil se instaló la Mesa de Concertación por la Lucha contra la Violencia Familiar y Sexual y la Prevención del Consumo de Drogas en el Distrito Independencia, que tenía como objetivo contribuir a la reducción de la violencia hacia la mujer e integrantes del grupo familiar, violencia sexual y el consumo de drogas a través de la ejecución e implementación de políticas, estrategias de promoción y prevención;

Que, mediante la Ordenanza N°294-2013-MDI, se aprobó el Plan Local contra la violencia hacia la Mujer del Distrito de Independencia 2013-2021, en donde se dispuso la creación de la Instancia Distrital de Concertación contra la violencia hacia la Mujer en Independencia que estaría conformada por los miembros de la Mesa de Concertación por la Lucha contra la Violencia Familiar y Sexual y la Prevención del Consumo de Drogas en el Distrito Independencia;

Que, mediante la Ordenanza N°388-2018-MDI, se reconoce y modifica la Mesa de Concertación de Lucha contra la Violencia Familiar y Sexual y Prevención del Consumo de Drogas, como Instancia Distrital de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar del Distrito de Independencia

Que, mediante el Informe Legal N° 000033-2019-GAL-MDI, de fecha 05 de febrero del 2019, la Gerencia de Asesoría Legal opina viable la emisión de Resoluciones de Alcaldía en calidad de reconocimiento a las instituciones que han trabajado en forma continua, desde el año 2010, en la Lucha contra la Violencia Familiar y Sexual y Prevención del Consumo de Drogas como instancia distrital de concertación para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar del distrito;

Que, siendo el caso que existe la propuesta de la Sub Gerencia de la Mujer, Educación, Cultura, Servicio Social y Demuna, la cual se encuentra acorde a las funciones que desarrolla esta entidad, y además, constituye un elemento de estímulo para aquellas personas que con dedicación realizan una labor importante en el distrito, aún más, contando con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Legal, resultaría atendible lo solicitado por las unidades orgánicas antes mencionadas;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las facultades señaladas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- EXPRESAR NUESTRA FELICITACIÓN Y RECONOCIMIENTO A LA SRA. MARTINA BRÍGIDA VELARDE MEDINA, FACILITADORA DEL CENTRO EMERGENCIA MUJER DE INDEPENDENCIA, POR LA LABOR REALIZADA COMO INTEGRANTE DE LA MESA DE CONCERTACIÓN DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR, SEXUAL Y PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA.



Jorge Luis Chocos Nuñez
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

Ing. Yuri J. Pando Fernández
ALCALDE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.